



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00689124--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES DOCENTES EN ARQUITECTURA PAISAJISTA "B"

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00689124--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura Paisajista "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la asignación de recursos para equiparar el plantel Docente de dicha materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a una perspectiva de equilibrio en las cátedras de Arquitectura Paisajista "A" y "B".

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación, y asigna un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, a fin de dar respuesta a la presente petición.

Que se propone la designación de Personal Docente que ya ha cumplido funciones en coberturas transitorias durante los ciclos lectivos 2020 y 2021.

Que ante el presente requerimiento, se dispone la designación del Arquitecto FABIAN TOLOSA, en un cargo de Asistente Semidedicación, concediéndole licencia sin goce de sueldos en sus cargos de Asistente Simple y Ayudante "A" Simple, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Que como suplentes del Arq. TOLOSA, se ha propuesto la designación interina del Arquitecto FERNANDO RODRIGO MATOS en el cargo de Asistente Simple, y la designación interina del Arquitecto FACUNDO GONZALEZ MARTINEZ en el cargo de Ayudante "A" Simple.

Que el periodo de las designaciones interinas y de las licencias sin goce de sueldo cuentan desde el 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto FABIAN ALBERTO TOLOSA (LEGAJO N° 45136)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, cargo vacante asignado, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto FABIAN ALBERTO TOLOSA (LEGAJO N° 45136)**, en sus cargos de Profesor Asistente con Dedicación Simple, por concurso, y en el cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, interino, ambos en la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/02/2022 al 31/03/2023 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto FERNANDO RODRIGO MATOS (LEGAJO N° 56840)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente del **Arq. TOLOSA**, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 4: Designar interinamente al **Arquitecto FACUNDO GONZALEZ MARTINEZ (LEGAJO N° 56838)**, en un cargo de Profesor Ayudante con Dedicación Simple, como suplente del **Arq. TOLOSA**, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura Paisajista “B” de la carrera de Arquitectura, por el periodo del 01/02/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 5: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se reintegra anticipadamente el titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 8: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 9: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

